

# **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO "McDONALD'S x EME STUDIOS – WORLDWIDE GIVEAWAY"**

## **1. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La entidad **Eme STQG, S.L (EME STUDIOS)** provista de CIF n.º **B09615238**, con domicilio en Elche, Calle Carretera casa del León 37 en adelante la "**Organizadora**", organiza el presente sorteo promocional denominado "McDonald's x EME Studios – Worldwide Giveaway" (en adelante, el "**Sorteo**").

**RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.** participa exclusivamente en calidad de copatrocinadora de la acción, mediante la aportación de producto y colaboración promocional, sin asumir la organización, gestión, administración o ejecución del Sorteo, que corresponden íntegramente a la Organizadora.

## **2. PERÍODO DE VIGENCIA**

El Sorteo comenzará el martes 7 de abril de 2026 a las 12:00:00 horas (**hora peninsular española**) y finalizará el miércoles 8 de abril de 2026 a las 12:00:00 horas (**hora peninsular española**) (en adelante, el "**Período del Sorteo**"). No se admitirán participaciones realizadas fuera de dicho período.

Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español vigente en cada momento.

## **3. ÁMBITO TERRITORIAL**

El presente Sorteo tiene carácter mundial y está abierto a participantes de cualquier país del mundo, siempre que la legislación de su país o territorio de residencia no prohíba o restrinja su participación en este tipo de promociones. La participación es nula donde esté prohibida o restringida por la ley aplicable ("*void where prohibited*").

Quedan excluidos aquellos países o territorios en los que la entrega del premio no pueda realizarse legal o materialmente, incluidos, entre otros supuestos, aquellos casos en los que existan restricciones legales, aduaneras, logísticas, de transporte o de sanciones internacionales que impidan o dificulten de forma razonable la ejecución del Sorteo o la entrega del premio. La Organizadora se reserva el derecho de actualizar esta lista de exclusiones en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso, cuando así lo exijan circunstancias legales, regulatorias o geopolíticas sobrevenidas.

La Organizadora asumirá exclusivamente los gastos ordinarios de envío del premio, sin perjuicio de que el producto objeto del Sorteo sea aportado por RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. en calidad de copatrocinadora. Cualesquiera tributos, aranceles, tasas aduaneras, costes de importación,

gastos de despacho o cualesquiera otros costes adicionales que pudieran derivarse de la recepción del premio en el país de destino serán, salvo que la normativa aplicable disponga otra cosa, de cuenta del/la ganador/a. Si la entrega del premio no pudiera efectuarse por causas legales, aduaneras o logísticas ajenas a la Organizadora, o si el/la ganador/a no asumiera los costes adicionales que, en su caso, resultaran exigibles para su recepción, la Organizadora podrá declarar la imposibilidad de entrega y asignar el premio al/la correspondiente ganador/a de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior, la ley aplicable y el fuero competente serán los españoles, conforme a lo dispuesto en la Base 11, sin perjuicio de las normas imperativas de protección de consumidores del país de residencia de cada participante que resulten de aplicación.

#### **4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES**

Podrán participar en el Sorteo todas las personas físicas mayores de dieciséis (16) años o, si la normativa de su país de residencia exigiera una edad superior para participar válidamente en este tipo de promociones, que tengan al menos dicha edad mínima, que dispongan de una cuenta activa en la red social Instagram, y que cumplan los requisitos de participación establecidos en la Base 5.

Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

#### **5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el Sorteo, los/las usuarios/as deberán realizar las siguientes acciones durante el Período del Sorteo:

- a. Localizar la publicación oficial del Sorteo (post colaborativo publicado en las cuentas de Instagram de EME Studios y McDonald's España) (en adelante, el "**Post Oficial**").
- b. Dejar un comentario en el Post Oficial en el que: (i) mencionen (etiqueten) a un/a amigo/a con una cuenta de Instagram válida y activa; y (ii) indiquen la talla de sudadera que desean (XS, S, M, L o XL).

Únicamente serán válidos los comentarios publicados directamente en el Post Oficial. Los comentarios realizados en cualquier otra publicación, historia o cuenta de Instagram no serán tenidos en cuenta.

Cada usuario/a podrá participar en el sorteo realizando tantos comentarios como desee en la publicación. No obstante, independientemente del número de participaciones efectuadas, cada usuario/a solo podrá resultar ganador/a de un único premio.

Para que la participación sea válida, la cuenta del/de la participante deberá ser pública en el momento de realizar el comentario y mantenerse pública, al menos, hasta la finalización del Período del Sorteo y, en caso de resultar ganador/a provisional, hasta que la Organizadora haya podido verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

No serán válidas las participaciones que: (i) no indiquen de forma clara una única talla; (ii) mencionen cuentas inexistentes, inactivas o manifiestamente falsas; (iii) hayan sido eliminadas antes del momento de verificación por la Organizadora; (iv) incumplan las presentes Bases; o (v) incluyan contenidos ilícitos, ofensivos, denigrantes, violentos, discriminatorios o contrarios a la buena fe y al orden público.

La mención a un/a amigo/a deberá realizarse respetando las reglas de uso de Instagram y no podrá consistir en etiquetados masivos, automatizados o que no respondan a una interacción real. Al etiquetar a un/a amigo/a en su comentario, el/la participante declara y garantiza que cuenta con el consentimiento previo de la persona etiquetada para ser mencionada públicamente en el contexto de esta promoción. La Organizadora no será responsable de las consecuencias derivadas del etiquetado de personas que no hayan prestado su consentimiento. En caso de que la persona etiquetada ejercite cualquier reclamación frente a la Organizadora por este motivo, el/la participante que realizó el etiquetado será el/la único/a responsable, manteniendo indemne a la Organizadora frente a cualquier daño, reclamación o gasto que pudiera derivarse.

## **6. PREMIOS**

Los premios consisten en productos aportados por RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., en calidad de copatrocinadora, siendo la Organizadora la única responsable de la gestión, administración y entrega del Sorteo.

Se sortearán un total de cien (100) sudaderas exclusivas de la colaboración McDonald's x EME Studios (valor aproximado: treinta y ocho con (38,50) euros la unidad), distribuidas por tallas de la siguiente manera:

- 20 unidades en talla XS
- 20 unidades en talla S
- 20 unidades en talla M
- 20 unidades en talla L
- 20 unidades en talla XL

Las sudaderas contendrán unos parches que los usuarios deberán descoser. Dichos parches incluirán un código promocional en la parte posterior. Estos códigos promocionales serán válidos única y exclusivamente para su canje a través de la aplicación de McDonald's en España, conforme a las condiciones de uso aplicables en dicha aplicación. Dichos códigos no serán canjeables fuera de este ámbito territorial ni a través de otros canales o plataformas, reservándose la

organización el derecho a rechazar cualquier intento de uso que no cumpla con estas condiciones.

El sorteo se realizará de forma independiente para cada talla. A tal efecto, se agruparán todas las participaciones en función de la talla indicada por cada usuario/a en su comentario, y se seleccionarán los/las ganadores/as de cada talla entre quienes hayan solicitado dicha talla concreta, hasta completar el número de unidades disponibles por categoría.

En consecuencia, cada participante solo optará al sorteo correspondiente a la talla que haya indicado en su comentario. En caso de que un/a participante resulte ganador/a en más de una ocasión dentro de una misma talla o en distintas tallas, solo tendrá derecho a un único premio, reservándose la Organizadora la facultad de reasignar el resto a participantes suplentes.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por cualquier otro premio.

## **7. SELECCIÓN DE GANADORES**

Una vez finalizado el Período del Sorteo, la Organizadora procederá a elaborar un archivo digital con los datos de todos los participantes válidos. De entre todas las participaciones válidas, se realizará un sorteo aleatorio para designar a los cien (100) ganadores.

Adicionalmente, se seleccionarán participaciones de reserva para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización y/o envío del premio.

El sorteo se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del Período del Sorteo.

## **8. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

La Organizadora contactará con los/las ganadores/as provisionales mediante mensaje directo de Instagram, comunicándoles su condición de ganador/a provisional, con objeto de que confirmen su aceptación y faciliten los datos personales necesarios para el envío del premio (nombre completo, dirección postal de envío, número de teléfono y documento de identidad, en su caso).

Los/las ganadores/as provisionales dispondrán de un máximo de veinticuatro (24) horas desde el envío del mensaje para comunicar su aceptación y facilitar los datos solicitados. Transcurrido dicho plazo sin respuesta se entenderá que el/la ganador/a renuncia al premio, y la Organizadora procederá a contactar al/la siguiente participante de reserva.

Será responsabilidad del/de la participante comprobar las solicitudes de mensajes o cualesquiera otras carpetas o vías de recepción habilitadas por

Instagram, así como asegurarse de que su configuración de privacidad permita la recepción del mensaje directo remitido por la Organizadora.

La solicitud de documento de identidad solo se realizará cuando resulte razonablemente necesaria para verificar la identidad del/de la ganador/a, su edad, su residencia, el cumplimiento de las presentes Bases o para atender obligaciones legales o fiscales que, en su caso, resulten aplicables.

## **9. ENVÍO DE LOS PREMIOS**

Los premios serán enviados por la Organizadora a la dirección postal facilitada por cada ganador/a, en el plazo indicado en la Base 8 tras la confirmación de aceptación. Los gastos de envío serán a cargo de la Organizadora.

La Organizadora no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros causados por el servicio de mensajería o por la indicación de datos incorrectos o incompletos por parte del/la ganador/a.

La entrega del premio quedará condicionada a la posibilidad material y legal de realizar el envío al destino facilitado por el/la ganador/a. Si la entrega no pudiera realizarse por causas ajenas a la Organizadora, incluyendo restricciones aduaneras, logísticas, normativas o derivadas de sanciones internacionales, la Organizadora podrá dejar sin efecto la adjudicación y asignar el premio al/la correspondiente reserva.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES**

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en el presente Sorteo, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Organizadora.

Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Organizadora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Los premios de este Sorteo son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Organizadora como una renuncia implícita a la recepción de su premio.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Organizadora.

## **11. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES**

La Organizadora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Sorteo, incluso su posible anulación antes de su fecha de fin, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red de Internet, de la plataforma Instagram, de los servicios de mensajería o transporte, y/o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo del Sorteo o la entrega de los premios, siempre que se produzca por causas ajenas a la Organizadora o por actos externos de mala fe, incluyendo, sin limitación, ataques informáticos, accesos no autorizados, virus, interferencias de terceros o fallos de infraestructura tecnológica. En ningún caso la responsabilidad total acumulada de la Organizadora frente a un/a participante o ganador/a, por cualquier causa y con independencia de la acción ejercitada, excederá del valor del premio asignado (38,50 euros). La Organizadora no será responsable en ningún caso de daños indirectos, incidentales, consecuenciales, especiales o punitivos, ni de lucro cesante, pérdida de oportunidad o daño moral que pudiera derivarse de la participación en el Sorteo o de la recepción del premio.

La Organizadora no es responsable del uso que Instagram haga de los datos de los participantes ni de las condiciones de uso de dicha plataforma, debiendo los participantes consultar y aceptar las condiciones de uso y la política de privacidad de Instagram. Este Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado de ningún modo con Instagram/Meta. Asimismo, la participación de RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. se limita a su condición de copatrocinadora y aportadora del producto, sin intervenir como organizadora ni administradora del Sorteo.

La Organizadora no será responsable de la imposibilidad de registrar o verificar una participación cuando ello derive de configuraciones de privacidad de la cuenta del/de la participante, de la eliminación o modificación del comentario, de la imposibilidad de acceso al contenido por parte de la Organizadora o de cualquier otra circunstancia técnica o de uso de la plataforma no imputable a la Organizadora.

RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., en su condición de copatrocinadora y aportadora del producto, no actúa como organizadora, administradora ni gestora del Sorteo, por lo que no asume responsabilidad derivada de su convocatoria, mecánica, gestión, selección de ganadores, comunicación, incidencias, reclamaciones o cumplimiento normativo, materias que corresponden exclusivamente a la Organizadora.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, "RGPD"),

y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Organizadora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes de lo siguiente:

**Finalidad del tratamiento:** Gestionar su participación en el presente Sorteo, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, la selección de ganadores, la comunicación de los premios y el envío de los mismos.

**Base legitimadora:** El tratamiento de los datos está legitimado conforme al artículo 6.1.b) del RGPD, al resultar necesario para la ejecución de la relación contractual derivada de su participación en el presente Sorteo.

**Datos tratados:** Los datos personales objeto de tratamiento serán los que se deriven de la participación en Instagram (nombre de usuario) y, en el caso de los ganadores, aquellos datos adicionales facilitados para la entrega del premio (nombre completo, dirección postal, número de teléfono y documento de identidad).

**Conservación:** Una vez cumplidas las finalidades indicadas, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Organizadora ejercitar su derecho de defensa en caso de reclamación, siendo dicho periodo de seis (6) meses desde la fecha de entrega de los premios.

**Derechos:** En cualquier momento los/las usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento enviando su solicitud con la referencia "SORTEO McDONALD'S x EME STUDIOS – WORLDWIDE GIVEAWAY" a la siguiente dirección de correo electrónico: [hi@emestudios.com](mailto:hi@emestudios.com). En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

**Participantes internacionales:** Los/las participantes residentes fuera de España son informados de que sus datos personales serán tratados conforme a la legislación española y europea de protección de datos. La participación en el Sorteo implica la aceptación de dicho tratamiento, sin perjuicio de los derechos que les asistan conforme a la legislación de protección de datos de su país de residencia.

**Destinatarios:** Los datos personales podrán ser comunicados o puestos a disposición de proveedores de servicios que intervengan en la gestión del Sorteo, tales como proveedores tecnológicos, agencias colaboradoras, servicios de mensajería, transporte o logística, así como de aquellos terceros cuya intervención resulte necesaria para la gestión, verificación, defensa jurídica o entrega del premio, actuando en su caso como encargados del tratamiento o, cuando corresponda, como responsables independientes. Los datos personales no serán comunicados a RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., salvo cuando ello resulte estrictamente necesario para la aportación material

del producto, el control interno de la acción o el cumplimiento de obligaciones legales, actuando en tal caso cada parte conforme al rol que legalmente corresponda,

**Transferencias internacionales:** En caso de que, por razón de la residencia del/de la participante o del país de destino del premio, resulte necesario realizar transferencias internacionales de datos personales, dichas transferencias se efectuarán con sujeción a la normativa aplicable y adoptando, cuando proceda, las garantías adecuadas exigidas por la normativa de protección de datos.

**Documento de identidad:** El documento de identidad solo será solicitado en aquellos casos en los que resulte estrictamente necesario y proporcionado para verificar la identidad, mayoría de edad, residencia, cumplimiento de las Bases o para atender obligaciones legales o fiscales.

### **13. FRAUDE. ACCIONES LEGALES**

En el caso de que la Organizadora detecte cualquier anomalía o sospeche que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático (incluyendo, pero no limitado a, el uso de bots, cuentas falsas o múltiples cuentas), podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante.

La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en el Sorteo.

### **14. RÉGIMEN FISCAL**

La presente acción promocional se rige por la legislación tributaria española. De conformidad con la normativa vigente, los premios concedidos por la participación en sorteos vinculados a la promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300) euros.

Dado que el valor unitario de cada premio (una sudadera valorada en aproximadamente treinta y ocho con cincuenta (38,50) euros) no supera dicho umbral, no procederá la práctica de retención o ingreso a cuenta por parte de la Organizadora.

Los/las participantes residentes fuera de España deberán consultar y cumplir con las obligaciones fiscales que les resulten de aplicación conforme a la legislación de su país de residencia.

### **15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española.

Serán competentes para conocer de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de las presentes Bases los Juzgados y Tribunales del domicilio del/la participante, si se encontrase en España, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponder a la Organizadora. Para participantes residentes fuera de España, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, sin perjuicio de las normas imperativas de protección de consumidores del país de residencia de cada participante que resulten de aplicación.

Los/las participantes y ganadores/as residentes fuera de España serán los/las únicos/as responsables de consultar y cumplir con cualesquiera obligaciones fiscales, tributarias, de declaración, retención o ingreso que les resulten de aplicación conforme a la legislación de su país de residencia en relación con la recepción del premio. La Organizadora no asume obligación alguna de retención, declaración, ingreso a cuenta ni cualquier otra obligación fiscal conforme a legislaciones tributarias distintas de la española. Cualquier impuesto, tasa, contribución o carga fiscal derivada de la recepción del premio fuera de España será íntegramente de cargo y responsabilidad del/la ganador/a.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier persona que quiera consultarlas en el Post Oficial del Sorteo en Instagram.

## **16. IDIOMA PREVALENTE**

Las presentes Bases Legales han sido redactadas en español. En caso de que fuesen traducidas a cualquier otro idioma con fines informativos o de difusión, la versión en lengua española prevalecerá en todo caso frente a cualquier traducción en caso de discrepancia, ambigüedad o diferencia de interpretación.

Madrid, 1 de abril de 2026